

#### Cómo citar este artículo:

Rodríguez, M. A., Albarracín, A. E., Jiménez, L. M. y Vargas, G. N. (2021). Capacidad de creación y reinención de las comunidades campesinas en medio del colapso parcial del Estado. La experiencia de los sujetos de reparación colectiva en Colombia. *Revista Eleuthera*, 23(2), 15-37. <http://doi.org/10.17151/eleu.2021.23.2.2>

# Capacidad de creación y reinención de las comunidades campesinas en medio del colapso parcial del Estado. La experiencia de los sujetos de reparación colectiva en Colombia\*

ELEUTHERA

Ability to create and reinvent peasant communities in the middle of the partial collapse of the State. The experience of collective reparation subjects in Colombia

MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ-SUÁREZ\*\*  
ANDERSON ESTEBAN ALBARRACÍN-CASTAÑEDA\*\*\*  
LINA MAYERLY JIMÉNEZ-RODRÍGUEZ\*\*\*\*  
GISELLE NATALIA VARGAS-PÁEZ\*\*\*\*\*

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la experiencia de implementación de la estrategia Entrelazando en sujetos de reparación colectiva y su relación con los recursos propios de las comunidades, identificando así su contribución a la construcción de territorios de paz. Además, se tuvo como referentes metodológicos el paradigma crítico social, el enfoque de investigación cualitativo y el tipo de estudio de sistematización de experiencias, contando con la participación de campesinas y campesinos de diferentes regiones del país. Se obtuvo como resultado del proceso la explicación de cómo emergen, se recuperan y visibilizan las acciones de cambio suscitadas por las comunidades campesinas, evidenciando su capacidad de reinención y de creación en medio del colapso parcial del Estado en Colombia y permitiendo concluir que, a partir de estas capacidades se ha reafirmado la potencia y resistencia de campesinas y campesinos, en procura de forjar territorios de paz desde la esperanza, la reconciliación y el poder creativo en medio del abandono del Estado.

\* Este artículo surge como resultado de la investigación denominada: "Sujetos de Reparación Colectiva y Construcción de Territorios de Paz en el marco de la ley 1448 de 2011", desarrollada entre el año 2016 y 2019 entre unidades académicas de trabajo social a nivel nacional, convocadas por el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS), con el fin de analizar la implementación de la Estrategia Entrelazando como metodología de la medida de rehabilitación según lo establece la ley 1448 de 2011. Los SRC que hacen parte de la investigación y sus respectivas unidades académicas son: La Palma-Cundinamarca (Fundación Universitaria Monserrate), Yacopí-Cundinamarca (Universidad Minuto de Dios), El Castillo-Meta y El Peñón-Cundinamarca (Universidad Externado de Colombia), Viotá-Cundinamarca (Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca), El Dorado-Meta (Universidad La Salle), Juan Frío-Norte de Santander (Universidad Simón Bolívar de Cúcuta), Zipacoa-Bolívar (Universidad de Cartagena).

\*\* Fundación Universitaria Monserrate – Unimonsserrate, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Bogotá, Colombia.

E-mail: miguelrodriguez@unimonsserrate.edu.co; mikel809@hotmail.com.

 [orcid.org/0000-0002-9115-7155](https://orcid.org/0000-0002-9115-7155). **Google Scholar**

\*\*\* Fundación Universitaria Monserrate – Unimonsserrate. Bogotá, Colombia. E-mail: aealbarracin@unimonsserrate.edu.co.

 [orcid.org/0000-0002-2472-1035](https://orcid.org/0000-0002-2472-1035). **Google Scholar**

\*\*\*\* Fundación Universitaria Monserrate – Unimonsserrate. Bogotá Colombia. E-mail: lmayerlyjimenez@unimonsserrate.edu.co.

 [orcid.org/0000-0001-7087-5652](https://orcid.org/0000-0001-7087-5652). **Google Scholar**

\*\*\*\*\* Fundación Universitaria Monserrate – Unimonsserrate. Bogotá, Colombia. E-mail: gnataliavargas@unimonsserrate.edu.co.

 [orcid.org/0000-0003-2936-429X](https://orcid.org/0000-0003-2936-429X). **Google Scholar**



rev. eleuthera. Vol. 23 n.º 2, julio-diciembre 2021, 15-37

Recibido: 28 de agosto de 2020. Aprobado: 27 de abril de 2021

ISSN: 2011-4532 (Impreso) ISSN: 2463-1469 (En línea)

<http://doi.org/10.17151/eleu.2021.23.2.2>

**Palabras clave:** comunidades campesinas, acción social, construcción de territorios de paz, transformación social.

## Abstract

The objective of this research was to analyze the experience of implementation of the Interlaced strategy in collective reparation subjects and their relationship with the communities own resources thus identifying their contribution to the construction of territories of peace. In addition, the critical social paradigm, the qualitative research approach, and the type of study of systematization of experiences were taken as methodological references with the participation of peasant women and men from different regions of the country. An explanation of how the actions of change emerge, are recovered and made visible, evidencing their capacity for reinvention and creation in the middle of the partial collapse of the State in Colombia<sup>1</sup>, was obtained as a result of the process, making it possible to conclude that, from these capacities, the power and resistance of peasants has been reaffirmed in an attempt to forge territories of peace from hope, reconciliation and creative power in the middle of the abandonment of the State.

**Key words:** peasant communities, social action, construction of territories for peace, social transformation.

## Introducción

Las comunidades campesinas han sido a lo largo de la historia sociopolítica colombiana, las principales testigos y también las principales afectadas por el conflicto armado del país, protagonizado por diferentes fuerzas en disputa, como lo refieren Rodríguez, Albarracín, Jiménez y Ayala (2020), es un:

Conflicto armado interno generado entre diversos actores, tales como: el terrorismo de Estado orquestado por injerencias de orden político, del personal de diferentes vertientes de las fuerzas militares, el narcoterrorismo, los grupos paramilitares y guerrilleros de diferentes corrientes ideológicas, ubicados en diferentes latitudes del país; afectando de manera directa e indiscriminada, los territorios rurales, generando daños a las comunidades campesinas. (p. 1)

Como resultado de este panorama de guerra, los territorios habitados por la población campesina han tenido afectación a nivel económico, social, político y cultural, lo que ha traído

---

<sup>1</sup> Se puede consultar a Ana María Bejarano y Eduardo Pizarro en el libro *El Estado en Colombia*, en el capítulo denominado “Colombia: el colapso parcial del estado y la emergencia de los ‘protoestados’”.

consigo: procesos migratorios de las comunidades campesinas a la urbe, abandono de sus territorios y el desarraigo de la tierra, ya que deben instalarse en otras regiones. Esto implica adaptarse a otras formas de vida y a renunciar en muchas ocasiones a prácticas y saberes propios del mundo campesino; u, obligándolos a acogerse a las disposiciones propias de los planes nacionales de desarrollo; como el que en la actualidad se establece en Colombia, a partir del gobierno de Iván Duque Márquez, denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”<sup>2</sup>; el cual, “tiene como eje la demanda privada, acelerada por la demanda externa, donde existe un alto potencial para promover la diversificación productiva, la innovación tecnológica y el emprendimiento” (Plan Nacional de Desarrollo, 2019, p. 105), evidenciando, lo que Rodríguez et al. (2020), refieren como, la “prioridad al uso indiscriminado del suelo por medio de prácticas agroindustriales y minero-energéticas” (p. 5). Lo anterior, reafirma la postura de desarrollo desde el sistema mundo capital en correspondencia con los postulados del neoliberalismo; lo que afianza, a su vez, el abandono de las comunidades campesinas a sus saberes, sus prácticas y a los territorios que habitan; principalmente, de aquellas que han recibido de manera directa las consecuencias de la guerra en el país. Esto implica que emerja la capacidad de creación y reinención de las comunidades campesinas a través de la conservación y recuperación de las prácticas y saberes nativo-ancestrales, en resistencia a las consecuencias de la guerra en el país.

Este panorama nacional, que ha acompañado durante décadas la vida social de los colombianos y colombianas; y de manera específica, de las comunidades campesinas, ha conducido a la persecución y violación tanto de los territorios como de los y las pobladoras de las regiones rurales, trayendo consigo diversos hechos victimizantes; en los cuales, se ha visto afectada la dignidad de los seres humanos a partir de la vulneración de sus derechos; situación, reafirmada por el colapso parcial del Estado a través del tiempo. En palabras de Bejarano y Pizarro (2010),

Con frecuencia los historiadores han resaltado el hecho de que el Estado colombiano, desde su creación a principios del siglo XX, ha sido tradicionalmente pequeño, débil y pobre. Aunque esto es verdad, nosotros queremos argumentar que su debilidad tradicional se profundizó en las últimas dos décadas del siglo XX, alcanzando un punto de “colapso parcial” a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa. Este punto de inflexión fue el resultado de dos factores: una élite tradicional dividida y la emergencia de poderosos opositores, de derecha e izquierda, financiados por la acumulación de rentas procedentes del narcotráfico. (p. 384)

<sup>2</sup> El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, fue declarado a través de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

La configuración del colapso parcial del Estado; el cual, como sostienen Bejarano y Pizarro (2010), “en términos geográficos, el adjetivo ‘parcial’ se refiere al hecho de que el Estado central es incapaz de extender su alcance a través del territorio, particularmente a las zonas periféricas ubicadas más allá de la frontera agrícola” (p. 388), y reflejada en los diferentes apartados de este escrito, queda plasmado en la descripción de la desprotección y abandono del Estado a las poblaciones campesinas; lo que ha traído diferentes repercusiones en el territorio nacional; pero de manera particular, en aquel que se circunscribe en las regiones campesinas. La consolidación de la guerra trajo consigo hechos perpetrados desde diferentes frentes, en donde campesinos y campesinas quedaron en medio del fuego cruzado generando afectaciones de diferente índole, situación que se vivió durante décadas partiendo de principios del siglo XX; y, que fue afianzada entre los años 80 y 90 de dicho siglo e inicios del siglo XXI, años en los que la guerra se recrudeció. En el caso de los sujetos de reparación colectiva participantes en este proceso investigativo, se evidenció que la guerra se afianzó en la primera década del siglo XXI, bajo el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez<sup>3</sup>. En respuesta a la desestabilización expuesta, es hasta el año 2011, cuando se expide la Ley 1448 bajo el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos Calderón<sup>4</sup>, en la que se promulgan las medidas de atención, asistencia y reparación integral a la población considerada víctima del conflicto armado; teniendo por objeto,

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas [...] dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. (Ley 1448, 2011, Art. 1)

Teniendo presente la situación histórica del país; la cual ha estado caracterizada por círculos de violencia, en los cuales de manera recurrente el entorno campesino ha sido afectado por el fuego cruzado y por el conflicto de intereses entre las diferentes fuerzas en tensión (narcotráfico, paramilitarismo, guerrilla, disposiciones de los gobiernos y/o las fuerzas armadas de Colombia); en 2016, emerge la necesidad de realizar una articulación interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS); y, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) de realizar la investigación titulada: “Sujetos de Reparación Colectiva y Construcción de Territorios de Paz en el marco de la Ley 1448 del 2011”<sup>5</sup>; que permita analizar la implementación de la estrategia entrelazando que hace parte de la medida de rehabilitación en la reparación colectiva y su relación con los recursos propios de campesinas y campesinos que construyen paz. De dicho estudio hicieron

<sup>3</sup> Presidente de la República de Colombia durante el periodo 2002-2006; y reelegido para el 2006-2010.

<sup>4</sup> Presidente de la República de Colombia durante el periodo 2010-2014; y reelegido para el 2014-2018.

<sup>5</sup> El objetivo general del proyecto persiguió analizar la experiencia de implementación de la estrategia Entrelazando en diez sujetos de reparación colectiva y su relación con los recursos propios de las comunidades identificando su contribución a la construcción de territorios de paz.

parte diferentes unidades académicas colombianas de trabajo social como lo son: Universidad Minuto de Dios - Uniminuto, Universidad de la Salle, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Externado de Colombia, Universidad Simón Bolívar (Cúcuta); y, la Fundación Universitaria Monserrate – Unimonserrate. El proceso investigativo se plantea desde una postura crítica de realidad; la cual, conduce a generar reflexiones permanentes, teniendo en cuenta las diferentes fuerzas en tensión que se circunscriben en determinado contexto. En palabras de Alvarado y García, este paradigma crítico social:

Se fundamenta en la crítica social con un marcado carácter autorreflexivo; considera que el conocimiento se construye siempre por intereses que parte de las necesidades de los grupos; pretende la autonomía racional y liberadora del ser humano; y se consigue mediante la capacitación de los sujetos para la participación y transformación social [...] El conocimiento se desarrolla mediante un proceso de construcción y reconstrucción sucesiva de la teoría y la práctica. (Alvarado y García, 2008, p. 4)

Como se mencionó, la investigación se desarrolló desde el 2016 hasta 2020, en tres fases a saber: la primera de ellas, se llevó a cabo durante el II semestre del 2016 y el I semestre del 2017, dando respuesta al objetivo específico número 1; el cual buscó, “sistematizar la experiencia de implementación de la estrategia Entrelazando en 10 Sujetos de Reparación Colectiva a partir de los objetivos planteados en cada uno de los componentes”<sup>6</sup>; de esta fase, se logró la caracterización de los diferentes sujetos de reparación colectiva; experiencia referida en el libro: “comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva”.

La segunda fase, se desarrolló ente el II semestre de 2017 y el 2018, tuvo como propósito, dar respuesta a los objetivos específicos 2 y 3, los cuales, planteaban la necesidad de: “identificar los recursos de afrontamiento, resistencia y reconstrucción del tejido social, propios de las comunidades de los diez sujetos de reparación colectiva; y, establecer la correlación entre la implementación de los componentes de la estrategia y los recursos de las comunidades, identificando aprendizajes y buenas prácticas”<sup>7</sup>. De este momento de la investigación, quedó como resultado el libro “Sujetos de Reparación Colectiva y Construcción de Territorios de Paz”<sup>8</sup>.

La tercera y última fase se llevó a cabo durante el I semestre de 2019 y el I semestre del 2020, haciendo énfasis en los objetivos 4 y 5; que, pretendieron “reconocer y analizar los elementos de

<sup>6</sup> Objetivo planteado por el equipo investigador.

<sup>7</sup> Objetivos planteados por el equipo investigador.

<sup>8</sup> Este libro se encuentra en proceso de revisión por parte de editores.

la sinergia de la estrategia Entrelazando y los recursos de las comunidades para la construcción de territorios de paz; y, contribuir al fortalecimiento del ejercicio profesional del trabajo social en pro de los procesos de reconstrucción del tejido social y la construcción de paz”<sup>9</sup>; de este último momento del proceso se está escribiendo el capítulo del tercer libro denominado: “agenciamiento de las comunidades campesinas”<sup>10</sup>; se gestó el encuentro nacional de tejedores y tejedoras que se realizó en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación<sup>11</sup>; y, se origina el presente artículo, dando cuenta de los resultados del proceso investigativo en los objetivos específicos 4 y 5 mencionados con anterioridad, a través de un proceso de sistematización de experiencias, que como lo plantean Cendales y Torres (s.f.), “como modalidad colectiva de producción de sentidos, es siempre una experiencia inédita, dado que lo que se pone en juego son (...) las vivencias, sueños, visiones de individuos y grupos que la asumen como posibilidad de auto comprensión y transformación” (p. 1), en correspondencia con el objetivo general del proyecto que propone: “analizar la experiencia de implementación de la estrategia entrelazando en diez sujetos de reparación colectiva y su relación con los recursos propios de las comunidades identificando su contribución a la construcción de territorios de paz”<sup>12</sup>, haciendo énfasis en los recursos de las comunidades para la construcción de territorios de paz; a partir, de la capacidad de reinención y creación de las campesinas y campesinos en medio del colapso parcial del Estado; y, la reflexión que esta situación trae consigo, para el trabajo social en contextos de ruralidad que han sido y siguen afectados por la guerra<sup>13</sup> del país.

## Discusión

### El camino investigativo recorrido con los sujetos de reparación colectiva

El proceso de investigación del cual surge el presente artículo tuvo como uno de sus referentes la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, también conocida como Ley 1448 de 2011; en donde, se establecen una serie de medidas enfocadas a la atención de la población que ha sido víctima del conflicto armado en Colombia, en correspondencia con las características que en ella se establecen,

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos

<sup>9</sup> Objetivos planteados por el equipo investigador.

<sup>10</sup> Capítulo escrito por Miguel Rodríguez Suárez, Esteban Albarracín Castañeda, Lina Jiménez Rodríguez y Natalia Vargas Hernández; y del cual se retoman citas en este artículo.

<sup>11</sup> Encuentro realizado por los días 2 y 3 de mayo en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

<sup>12</sup> El objetivo general fue mencionado con anterioridad. Se hace la anotación que el presente artículo se realiza en respuesta al objetivo 4 y 5.

<sup>13</sup> En este escrito se hará referencia a guerra; en un primer momento por convicción personal en relación a que esto es lo que se ha configurado en Colombia, es una situación más allá de un conflicto; y, por otra parte, haciendo eco de lo que han denominado algunos miembros de la Comisión de la verdad, entre los que se encuentra el Padre Francisco de Roux y que lo expone en su libro: “la audacia de la paz imperfecta”.

a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448, 2011, Art. 3)

El conflicto armado interno ha afectado de manera directa a comunidades campesinas en diferentes lugares del territorio nacional; razón por la cual, la delimitación del estudio, se enmarcó en realizar el proceso investigativo en 10 sujetos de reparación colectiva que se referencian en la figura 1, los cuales, se vincularon al proceso de reparación colectiva<sup>14</sup> en la medida de rehabilitación<sup>15</sup> en la estrategia Entrelazando<sup>16</sup>, ya fuera por oferta institucional por parte de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) o por demanda de la población ante dicha unidad.

Al inscribirse el grupo, la comunidad o la organización ante la UARIV<sup>17</sup> como víctimas del conflicto interno armado; y después del estudio de los hechos acaecidos en determinado territorio; por resolución, se reconocen como sujetos de reparación colectiva; los cuales, según la ley 1448 (2011), son:

1. Grupos y organizaciones sociales y políticas; 2. Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. (Art. 152)

Ahora bien, para comprender la estructura en la cual se circunscribe el proceso planteado con anterioridad, se hace necesario mencionar que en esta misma ley, 1448 de 2011, es donde, se crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)<sup>18</sup>, que

<sup>14</sup> El artículo 151 de la ley 1448 de 2011 establece como reparación colectiva: Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta cualquiera de los siguientes eventos: a). El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; b). La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; c). El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

<sup>15</sup> La rehabilitación; se define como “el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley” (Congreso de la República, 2011).

<sup>16</sup> La estrategia entrelazando, ha sido diseñada por la UARIV con el propósito de reconstruir el tejido social “como una medida de rehabilitación comunitaria y de reconciliación social” (UARIV, 2014, p. 58).

<sup>17</sup> De aquí en adelante se entenderá por la sigla UARIV, en referencia a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

<sup>18</sup> En el artículo 159 de la ley 1448 de 2011, aparece la creación del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas. “Créase el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley”.

se encuentra conformado por entidades tanto de carácter público como privado; y que tiene como objetivo, poder participar, adoptar, garantizar e integrar esfuerzos para la reparación integral de las víctimas. Dentro de este sistema, se consolida en el artículo 166, una unidad administrativa que cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa como lo es la UARIV<sup>19</sup>, que se encuentra adscrita al departamento administrativo de la Presidencia de la República; y tiene como finalidad, poder brindar atención y asistencia humanitaria a las comunidades campesinas como lo es la reparación integral, definiendo unas medidas que permiten hacer efectivo su propósito, “estas medidas tienen como objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva a las víctimas, por el daño sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en Colombia” (UARIV, 2015, p. 2). Estas medidas son: las de indemnización, satisfacción, restitución, garantías de no repetición; y, sobre la que versa el presente proceso investigativo, la de rehabilitación.

Dentro de la medida de rehabilitación, surge la estrategia de reconstrucción del tejido social denominada Estrategia Entrelazando; la cual, tiene como objetivo “Contribuir con la reconstrucción del tejido social, el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en las comunidades víctimas del conflicto armado” (UARIV, 2015, p. 1).

Dicha estrategia se desarrolla con los sujetos de reparación colectiva, para poder aportar al fortalecimiento de la cohesión social que se ha visto quebrantada por los hechos victimizantes a dichos sujetos. Esta estrategia cuenta con cinco componentes articuladores, basados en los principios de participación, acción conjunta y coherencia interna. Los componentes son: pedagogía social, duelos colectivos, prácticas sociales, transformación de escenarios locales e imaginarios colectivos. Estos componentes, son presentados a cada uno de los sujetos de reparación, quienes voluntariamente deciden cuáles componentes desean trabajar; teniendo como referente el enfoque diferencial<sup>20</sup>.

El proceso llevado a cabo por el equipo investigador fue implementado, en cuatro departamentos de Colombia; a saber: Cundinamarca, Norte de Santander, Bolívar y Meta, correspondiente a diez sujetos de reparación colectiva, lo que permite tener una aproximación a la situación de las víctimas del conflicto armado en el marco nacional. Los SRC<sup>21</sup>, que participaron sólo en la

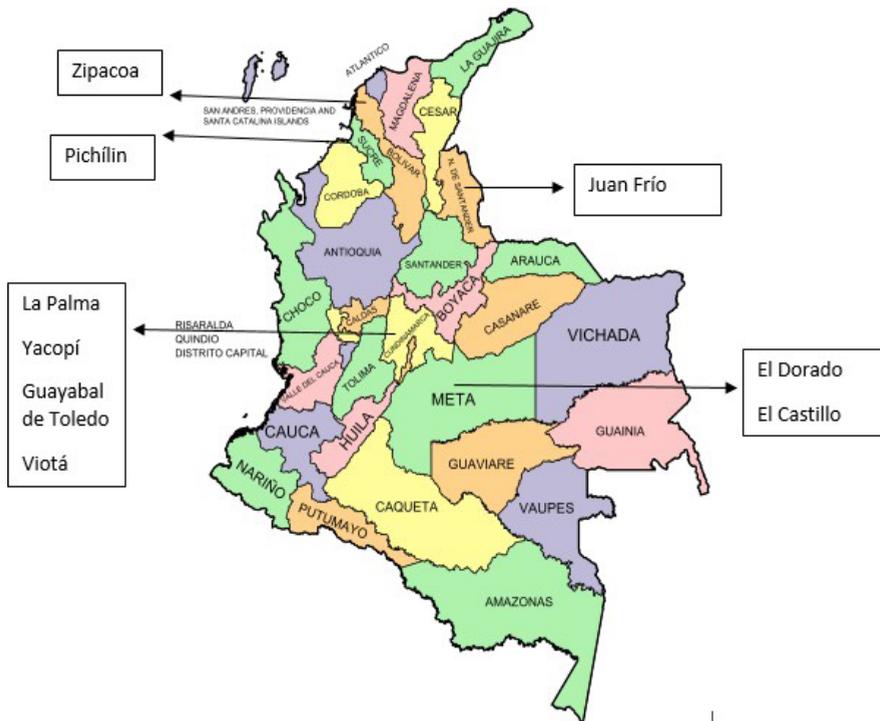
<sup>19</sup> Créase la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. La Unidad tendrá su sede en Bogotá D. C., y su patrimonio estará constituido por los aportes del Presupuesto General de la Nación, los activos que le transfiera la Nación y otras entidades públicas del orden nacional y los demás ingresos que a cualquier título reciba” (Ley 1448, 2011, art. 166).

<sup>20</sup> “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad” (Ley 148, 2011, Art. 13).

<sup>21</sup> SRC es la sigla de la denominación sujetos de reparación colectiva.

primera fase, están situados en el corregimiento de Zipacoa (Villanueva-Bolívar), corregimiento de Pichilín (Morroa - Sucre) y corregimiento de Pueblo Nuevo (Ocaña- Norte de Santander).

Por su parte, los SRC que estuvieron durante todo el proceso se ubican en: El Dorado-Meta, El Castillo-Meta, corregimiento Juan Frío (Villa del Rosario-Norte de Santander), centro poblado Guayabal de Toledo (El Peñón-Cundinamarca), inspección Alto de Cañas (Yacopí-Cundinamarca), centro poblado Liberia (Viotá - Cundinamarca); y veredas Hinche Alto e Hinche Bajo (La Palma- Cundinamarca); los cuales se refieren en la figura 1.



**Figura 1.** Ubicación general de los sujetos de reparación colectiva.

Nota: Adaptado de “Sujetos de Reparación Colectiva y Construcción de Territorios de Paz en el marco de la Ley 1448 de 2011”.

Fuente: Elaboración propia (2020).

Cada una de las comunidades que hacen parte de estos SRC están ubicadas en zonas rurales; lo que a su vez, permite comprender, que pobladoras y pobladores circunscriben su vida en torno a la tierra, entendiendo que “La vida campesina se constituye en una red de relaciones sociales campesinas expresadas territorialmente en comunidades, veredas, corregimientos, minas, playones, entre otros; y se constituye en relaciones con los ecosistemas configurando

la diversidad de comunidades campesinas: agromineras, agropecuarias, agrícolas” (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2017, p. 3); en cada uno de los territorios, su economía y modo de vida, están enraizadas con el cultivo y la producción de alimentos.

Adicional, se hace relevante enunciar que cada uno de estos SRC, tienen en común su condición como comunidades en resistencia, en las que se generan cuestionamientos en torno a las relaciones de poder inequitativas; y, se hace frente a los ejercicios de subyugación por parte de grupos al margen de la ley y a algunas pretensiones e injerencias del Estado; lo que genera acciones sociales de agenciamiento colectivo, a partir, de reflexiones que surgen como sujetos políticos a través de iniciativas de transformación, propias del sentir de los campesinos y campesinas, dentro de las que se han evidenciado: el retorno al territorio sin respaldo del aparato estatal, la permanencia en el territorio, la creación y reinención de las poblaciones rurales en medio del colapso parcial del Estado; logrando, un nuevo lugar de enunciación como movimiento social.

### **Luchas campesinas, un camino para la acción de cambios desde los sujetos de reparación colectiva**

En la disertación sobre los discursos de poder que están inmersos en la relación entre la institucionalidad que representa al Estado; y, la comunidad campesina, se identifica un trasfondo en el que se reconoce que Colombia ha estado permeada por una configuración de nación a partir de políticas neoliberales, propiciadas por ideas provenientes de occidente, que en palabras de Rodríguez, Fajardo y Liberato (2018), son “discursos de poder lineales que deben deconstruirse para lograr ejercer, desde las fuerzas vivas, acciones comunitarias horizontales que respondan a cambios administrativos y técnicos en la implementación de metodologías de reparación colectiva” (p. 20); dichos discursos, se han trasladado a los micro escenarios de la vida cotidiana, siendo afectado el proceso identitario de la América nuestra, de campesinos, campesinas, nativos, nativas, afro, palenqueros, entre otros y otras; ya que sus representaciones, manifestaciones y cosmovisiones, representan la diversidad social, que desestabiliza y pone en jaque el sistema – orden – mundo capital. En palabras de Gómez (2017), “la diversidad social está constituida por las manifestaciones colectivas que transgreden el patrón cultural hegemónico que instala estilos y modos de ser humano y de vidas socialmente aceptadas y autodefinidas como desarrolladas y civilizadas” (p. 125).

Es por ello, que el realizar una lectura descolonial fundamentada desde la teoría social y el pensamiento crítico del proceso investigativo, convoca a cuestionar las formas de ser en el mundo, en el que se interpelen esas acciones colonizadoras y opresivas de la vida moderna, donde el sistema socioeconómico capitalista reafirma las relaciones desiguales entre el centro y la periferia; desde esta perspectiva y como lo expone un habitante de Zipacoa (citado en Jiménez y Montero, 2019), “El Estado no brindó las garantías, las medidas de protección para las víctimas. El Estado permitió que los hechos se presentaran (...). Adicional a eso,

los miembros de la comunidad fueron discriminados en Cartagena” (p. 13); situaciones que reafirman posturas de desprotección a los campesinos y campesinas por parte del Estado en su centralización de la gestión; y, de actitudes de discriminación de los habitantes de las ciudades hacia la población que habita en la vida rural.

Lo anterior da cuenta de cómo la población campesina; la cual en Colombia, según el censo del 2018 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, representa el 23,8%, ha estado ocupando un lugar en el proyecto de nación de invisibilización y abandono, en concordancia con esa lectura colonizadora; como sostienen Rodríguez, Albarracín, Jiménez y Vargas (2020), “un proyecto de nación direccionado por políticas de Estado neoliberales, a través de: reformas agrarias desfavorables para el mundo campesino y a Planes Nacionales de Desarrollo que reafirman el sistema de clase a partir de relaciones hegemónicas” (p. 3).

Situación que se evidenció de alguna manera en el planteamiento y ejecución de la Estrategia Entrelazando como respuesta a los procesos de reparación colectiva, debido a la homogeneización de los tiempos para el cumplimiento de esta, la asignación de profesionales que certificaran el proceso en el territorio; los cuales presentaban intermitencia en la contratación, dificultad para el acceso al territorio, discontinuidad o falta de compromiso con el proceso, en algunos casos. El planteamiento de la ley en correspondencia con la consecución de recursos y concepción de la Estrategia Entrelazando, condujo a la delimitación de tiempos en temas tan complejos como los duelos colectivos<sup>22</sup>, en el establecimiento de mecanismos e intereses propios de la centralidad, actuando en contra de las configuraciones del contexto rural, prevaleciendo en algunos casos las acciones de orden institucional, como sostienen Rojas y Rubio (2020),

Entre noviembre de 2017 y agosto de 2018 no se realizó presencia de la unidad de víctimas para la estrategia entrelazando. Hecho que desencadenó una serie de reacciones por parte del comité de impulso y del garante de la institucionalidad castillense el misionero claretiano Henry Ramírez. Este malestar se vio reflejado en la carta dirigida a la Directora de la Unidad para la reparación de víctimas: Yolanda Pinto de Gaviria, en abril de 2018, en medio de un halo de completo silencio por parte de la Unidad de víctimas de manera oficial, y de parte de la profesional. La carta manifiesta el maltrato, irrespeto y revictimización al que han sido expuestos los castillenses. Se habla de una segunda victimización ahora de carácter institucional. (p. 241)

<sup>22</sup> Según la UIARIV (2015), los “Duelos colectivos “Sentir y Elaborar” – Permitir la expresión individual y colectiva del sufrimiento: Busca promover la recuperación de emociones y actitudes morales a través de los procesos de elaboración de duelos colectivos. Dispone de estrategias que permitan reconocer, validar, contener el sufrimiento y la experiencia de resistencia de las víctimas, y que ésta se integre al devenir de la historia personal y social de las personas y las comunidades. Este componente se desarrolla con Grupos de Apoyo Mutuo”. Esto hace necesario sentir y pensar hasta qué punto todos los sujetos de reparación colectiva, pueden elaborar el duelo en el periodo de tiempo que estableció el proceso, teniendo en cuenta que las características que lo configuran son diversas; así, como el camino de elaborarlo por parte de cada sujeto.

Lo anterior, reafirma las situaciones que han dificultado los procesos de reparación colectiva circunscritas en un aparato estatal permeado por procesos burocráticos, parcializados y por fallas administrativas y estructurales, que no permiten alcanzar las pretensiones de incidencia social esperadas; más aún, cuando se versa en torno a la construcción de territorios de paz; así lo expresa un habitante de Zipacoa (citado en Jiménez y Montero, 2019), “los sentimientos de indignación y decepción hacia las instituciones del Estado se hicieron presentes en la comunidad, por no brindarles protección en el momento oportuno” (p. 13). Cabe aclarar que estas situaciones identificadas en relación al Estado, son consecuencia de lo que Bejarano y Pizarro (2010) clasifican como un colapso parcial del Estado Colombiano, a lo que otros y otras en su momento han denominado como Estado fallido<sup>23</sup>, derrumbe parcial del Estado<sup>24</sup> o en relación a la captura y reconfiguración cooptada el Estado<sup>25</sup>; pues, mientras algunos aparatos estatales logran una cierta coherencia en su capacidad de acción; otros aparatos (como la seguridad y la justicia), permanecen incapaces para cumplir sus funciones y prestar adecuadamente los servicios para los que fueron diseñados en salvaguarda de un Estado social de derecho como lo promulga la Constitución Política de Colombia de 1991.

En reacción al lugar del Estado, el movimiento campesino de los sujetos de reparación colectiva en Colombia, por medio de sus acciones de creación y reinención que tienen su origen en la permanencia y/o regreso al territorio sin respaldo del Estado, después de haber vivenciado diferentes hechos victimizantes<sup>26</sup>, se revela como una actitud que les configura como sujetos políticos, que en palabras de Cuadrado, Saraza y Forero (2013), son “sujetos que no son mera biología, ni siquiera solo psique, sino que son, además, imaginario social concreto con potencia para imaginar” (p. 53); “por lo tanto, este sujeto no es dado; es un proyecto, es para hacer, para hacer advenir” (Castoriadis, 2004, p. 56); enfatizando en que dicha población históricamente, se ha encontrado en un entramado de situaciones que ponen en tensión su presencia en el país; por ello, “es necesario concebir la configuración de comunidades campesinas en relación con las tendencias de la producción agropecuaria, los procesos políticos, el rol de la violencia; y, la presencia de múltiples actores en el campo” (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2017, p. 2), situaciones que han sido sorteadas por los sujetos de reparación colectiva en sus territorios.

<sup>23</sup> Se puede consultar a Di John, Jonathan (2010). Conceptualización de las causas y consecuencias de los Estados Fallidos: una reseña crítica. *Revista de Estudios Sociales*; Alcalde, Javier (2004). *Los Estados Fallidos: la influencia del desarrollo*. Lima: CEDEP; entre otros.

<sup>24</sup> Se puede consultar a Paul Oquist en el libro *El Estado es Colombia*.

<sup>25</sup> Se puede consultar el libro denominado *la captura y reconfiguración del Estado en Colombia* de Luis Jorge Garay Salamanca, Eduardo Salcedo Albarán, Isaac de León Beltrán y Bernardo Guerrero. Categoría compartida y socializada por el politólogo Marcos Oyaga Moncada de la Universidad Nacional de Colombia.

<sup>26</sup> Los cuales se contemplan en el artículo 151 de la ley 1448. “REPARACIÓN COLECTIVA. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta cualquiera de los siguientes eventos: a). El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; b). La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; c). El impacto colectivo de la violación de derechos individuales”.

Desde esta perspectiva, el proceso investigativo permitió reconocer, que los SRC —en este caso—, son comunidades campesinas que han agenciado procesos de lucha y emancipación, en pro de construir territorios de paz; porque, desde este lugar de enunciación y a partir de su vivencia como víctimas, ser sujetos, “ha sido expresado en diversos espacios de movilización y lucha social durante décadas. Dicha capacidad está relacionada también con el papel económico, cultural y territorial, que se convierte en la base de su expresión como sujeto político de la nación” (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2017, p. 7), que emerge en su condición como población campesina, vinculada a la tierra, a sus procesos asociativos, a los vínculos y relaciones que establecen, fuerzas vivas que crean y reinventan la guerra desde sí misma, recuperando lo identitario, poniendo en tensión las estructuras de poder, propiciando la acción de cambio; estas características, reafirman que,

La subjetividad política tiene lugar cuando emerge un sujeto que, en procura de su emancipación, despliega su potencia subjetiva en tensión con las condiciones en las que vive en una lucha por desnaturalizar estructuras y modos de relación, promoviendo la desidentificación frente a un orden establecido y un papel adjudicado en el mundo social. (Duque et al., 2016, p. 133)

En razón de lo expuesto, la acción social de las comunidades campesinas, ha estado orientada a la idea de cambio y se ha comprendido desde lo que Marx y Engels proponen en su libro el Manifiesto del Partido Comunista y desarrollado por Lutz (2010), en el que “la acción social remite a la acción revolucionaria del proletariado para emanciparse de las condiciones de su dominación” (p. 200), dejando como resultado un proceso de concienciación en el que se ha visto implícita la importancia de las identidades campesinas, como mecanismo para potenciar las voluntades de cambio y alcanzar la transformación y la recuperación de prácticas tradicionales, tal y como lo resalta Haley (2001),

Los procesos de concienciación pueden contribuir a una forma de cambio restringida en la que los miembros de la población oprimida aprenden a hablar de forma diferente acerca de sus experiencias, sin que cambien en absoluto las prácticas sociales en las que participan. (p. 98)

Esto quiere decir que las comunidades campesinas pertenecientes a los SRC agencian procesos en favor de la transformación de sus territorios, donde generan conciencia que potencia la postura crítica, en perspectiva de acciones de su vida cotidiana, renunciando a las miradas caritativas y asistencialistas, que en ocasiones se asumen desde la institucionalidad.

La gran diferencia es que nosotros también a través de todo este proceso hemos tratado de demostrarle a las entidades que nosotros no somos mendigos, nosotros somos campesinos trabajadores que nos tocó salir

de nuestras tierras por salvar la vida de nosotros y de nuestros hijos.  
(Entrevista Grupal 3, informe La Palma, 2018, p. 2)

Esta actitud colectiva que se encarna en el territorio, demuestra el aliciente para la población de los SRC, que está enmarcado en el deseo por vivir en territorios en los que la guerra sea parte de la historia; más no, un determinante o un lastre para el presente y futuro de la vida campesina; sin embargo, pese a que esto resulta algo utópico en medio de un colapso parcial del Estado colombiano en el que las condiciones parecieran no estar dadas; y menos en el mundo rural, como lo expresa Galeano (2012), “aunque no podemos adivinar el mundo que será, bien podemos imaginar el que queremos que sea”; por ello, los SRC no lo han dejado en la ilusión, sino por el contrario, han agenciado procesos que son acordes a dicho propósito.

Es por lo referido, que se exalta el que “en la actualidad se están dando experiencias de reconciliación desde la base, como voluntad de aportar a la construcción de la convivencia pacífica entre la población civil” (Trigos, 2014, p. 16), donde a partir de los vínculos entre el campesinado, el reconocimiento del otro, el cuidado mutuo por la comunidad, la armonía con el entorno, las prácticas asociativas y las capacidades de creación y reinención desde distintos lugares de enunciación, son las que han logrado la construcción de territorios de paz, desde, por y para las campesinas y campesinos. Actitudes y acciones que seguramente existían en las poblaciones rurales, pero que se reafirmaron a partir del temor que los diversos actores provocaron en las comunidades, porque “de los miedos, nacen los corajes; y de las dudas las certezas. Los sueños anuncian otra realidad posible y los delirios otra razón” (Galeano, 1989, p. 92); de ahí, que es menester resaltar que el primer paso para que algo sea posible, es creer que lo es, así como lo sienten y expresan tejedores y tejedoras,

Para los tejedores lo más difícil de superar fue el miedo implementado por lo grupos armados a partir del ejercicio de la violencia, pues se había vuelto cotidiano el tener que vivir con zozobra frente a las diferentes intervenciones y represalias que estos tomaban en la comunidad; Sin embargo, lograron también desarrollar resistencia, la siguiente frase lo corrobora: “Nos cansamos de tener miedo y lo perdimos y el miedo es el arma más letal”. (Alba, Buitrago, Carreño y Vargas, 2020, p. 219)

A partir de lo enunciado, se puede establecer que los SRC inscritos en las comunidades campesinas participantes en el proceso investigativo, han alcanzado un grado de resiliencia que permite su agenciamiento, entendido esto como “lo que apalanca, provoca o promueve el fortalecimiento de la capacidad política del sujeto” (Duque et al., 2016, p. 138) y asimismo, reconstruyen de forma colectiva su territorio en favor de la paz; es decir, que resignifican el poder que les ha sido instaurado para oprimirlos y oprimir las, para que se configuren en “operaciones del poder mediante las prácticas locales relacionadas con nuestros cuerpos, nuestra existencia, nuestras vidas cotidianas” (Foucault, como se citó en Haley, 2001, p. 66);

por medio de las cuales, las campesinas y los campesinos, desde lo identitario, ponen en tensión las falencias administrativas y estructurales de la reparación colectiva agenciando la vida rural. Lo que en palabras de Giddens (2003), significa,

Ser capaz de “obrar de otro modo”, significa ser capaz de intervenir en el mundo, o de abstenerse de esa intervención, con la consecuencia de influir sobre un proceso o un estado de cosas específico. Esto presupone que ser un agente es ser capaz de desplegar (repetidamente, en fluir de la vida diaria) un espectro de poderes causales, incluido el poder de influir sobre el desplegado por otros. (p. 51)

Estas características planteadas por Giddens se reflejan en las acciones populares campesinas identificadas en los SRC, lo que trajo consigo la recuperación y visibilización de los conocimientos situados, de los conocimientos propios de la ruralidad, arraigados a la tierra, que han contribuido a la reinención de las consecuencias de la guerra. Uno de estos aspectos, está relacionado con tejer vida a partir de la unión y el diálogo vecinal - rural, lo que restaura la confianza en los vínculos entre la población y la recuperación del tejido social generando espacios de sociabilidad y de acción social; es así, como en las comunidades campesinas en las cuales se circunscriben los SRC, se da un giro a la comprensión y establecimiento del poder; así, como del lugar del estado, realizando una acción identitaria y en resistencia desde las campesinas y campesinos, a partir de iniciativas populares que dan cuenta del poder emancipatorio de quienes hacen parte de los SRC y de su vida en lo rural; así,

Otras iniciativas colectivas propias de la comunidad están relacionadas con las características de una población trabajadora, pujante, perseverante y unida en pro del mejoramiento de sus condiciones de vida a través de actividades propias del campo; primordialmente, a través del cultivo de cacao, de café y el interés permanente por resignificar los lugares de encuentro común como lo son la escuela y el Alto de la Virgen, “Sí, muy trabajadora, cuando hay algún taller o algo, uno hace su esfuerzo por aprenderlo y lo hacemos, no esperar a que nos traigan, sino que nosotras podamos tener la iniciativa de poderlo lograr”. (Entrevista grupal 7, informe La Palma, 2018, p. 3)

Así pues, los sujetos de reparación colectiva, se han encargado de potencializar estas acciones sociales en el marco de un proceso de reparación colectiva, que pareciera que aún tuviera mucho por fortalecer para que en Colombia; y más aún, en la vida rural, se pueda concebir que existe un Estado social de derecho, tal como lo promulga el artículo 1<sup>27</sup> de la Constitución

<sup>27</sup> ARTÍCULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Constitución Política de Colombia, 1991).

Política del país; mientras tanto, los SRC, han podido encontrarse en espacios asociativos, vecinales y colectivos, con personas que han vivido en circunstancias similares el flagelo de la guerra; espacios, como el encuentro nacional de tejedores y tejedoras en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, resultado de este proceso investigativo, en el que los y las campesinas, encuentran espacios de diálogo, desde lo común y desde lo diverso, encontrando capacidades de creación y reinención que les han conducido a compartir saberes y experiencias significativas desde la incidencia social y la construcción de territorios de paz. Tanto en estos espacios, como los promovidos por los mismos SRC, se potencian las relaciones intersubjetivas de la comunidad que como sujetos políticos, buscan transformar la realidad en la cual se circunscriben. Desde esta perspectiva,

Es importante resaltar aspectos como: a) la emergencia de nuevos liderazgos, en especial de las mujeres del municipio; b) el protagonismo que tuvo las juntas de acción comunal como nodos de referencia dentro del proceso de implementación y c) la creación de proyectos productivos que han favorecido a varias de las víctimas, los cuales surgieron a partir de la implementación de la estrategia. (Carvajal, Convers, Carrera y Zamudio, 2020, p. 68)

Es de esta manera, que se consolidan y reafirman la capacidad de creación y reinención de los SRC, que desde una acción social crítica cuestionan e interpelan al sistema mundo capital; así como las influencias patriarcales; ya que, adicional a la postura del Estado, y a las representaciones que trajo consigo la guerra (donde los hombres – principalmente perdían la vida, mientras las mujeres eran receptoras de las diferentes violencias), en las comunidades rurales, se evidencia la distribución de las funciones de la vida cotidiana, de acuerdo a si se es mujer u hombre; y allí hay un rol determinado, como lo reafirma un habitante de Zipacoa (citado en Jiménez y Montero, 2019), “la relación de pareja entre el hombre y mujer está caracterizada por una relación de dominio del hombre sobre la mujer instaurando creencias, rituales, códigos y dinámicas comunitarias donde la mujer es dependiente del hombre y demanda protección” (p. 11); afirmación que se evidenció en las prácticas de vida rural de los SRC; sin embargo, este aspecto también ha dado un giro; pues, el liderazgo de la acción de cambio para la construcción de territorios de paz, ha sido tomado principalmente por las mujeres, quienes han visibilizado su lugar dentro de la sociedad, reconfigurando este rol, asumiéndose como lideresas, tejedoras y gestoras de paz.

La comunidad reconoció la gestión de algunos líderes y lideresas, quienes se han encargado de velar por la reparación colectiva; en el caso de La Palma- Cundinamarca, han sido en su mayoría mujeres las que han perdurado y guiado al SRC; y entre estas mujeres, una en particular, de quien se evidencia reconocimiento entre sus compañeras tejedoras y la comunidad; ella, ha sido promotora e impulsora del proceso de

transformación comunitaria. (Carrera, Fajardo, Liberato y Rodríguez, 2019, p. 142-143)

A través del proceso investigativo, se evidenció la creación y reinención por parte de las lideresas, de espacios micro políticos, a través de la recuperación de los lugares de encuentro vecinal y de vida rural, entre las que se encuentran: constitución de juntas de acción comunal, grupos culturales, recuperación de conmemoraciones en torno a las creencias y costumbres de la población y el territorio; han gestionado la reconstrucción de escuelas para niños y niñas, canchas de fútbol, iglesias y puntos de congregación; en donde en algunos casos, se han erigido jardines de la memoria, visibilizando mujeres resistentes, “mujeres que la historia anotó entre laureles, y otras desconocidas, gigantes, que no hay un libro que las aguante. Me han estremecido un montón de mujeres, Mujeres de fuego, Mujeres de nieve”<sup>28</sup> como diría Silvio Rodríguez. Desde esta perspectiva,

La resistencia de las mujeres a través del tejido aporta a los procesos de paz y comunitario de Pueblo Nuevo; desde antes del 2006 las mujeres de Pueblo Nuevo insisten y persisten que además de la violencia existe otra cosa que las une y es el tejido, ellas decidieron unirse para llevar más a la realidad la construcción de la paz en su territorio. (Alba et al., 2019, p. 179)

Finalmente, y luego de haber reconocido las potencialidades de los SRC circunscritos en las comunidades campesinas; y en especial, de la labor de las mujeres en los procesos de reparación colectiva a partir de la construcción de territorios de paz y transformación social; es oportuno mencionar, que habiendo resaltado el agenciamiento de los SRC, la consecución de la paz con incidencia social desde un proyecto de nación plural, comprendido como la “necesidad de formular objetivos que se conviertan en planes de gobierno y de buscar y construir las fuerzas que permitan hacer lo programado y lo planeado” (Casanova, 2016, p. 13); sólo puede ser posible, en la medida que exista una sinergia entre todos los actores que deben involucrarse; en este caso el Estado en relación con la población campesina, quienes deben participar de forma activa a través de la voluntad política en la toma de decisiones y en los planes de desarrollo, sin olvidar las acciones autónomas e identitarias que han sido lideradas por los pueblos; esto, en pro de ser correspondientes y coherentes a lo fundamentado en la ley 1448, en la que se expone que,

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. (Ley 1448, 2011, Art. 13)

<sup>28</sup> Canción *Mujeres* interpretada por Silvio Rodríguez.

Desde lo argumentado, se reclama y se pretende, la consolidación en Colombia de un Estado social de derecho, que se evidencie de manera estructural en el aparato estatal; y, se transpone a la vida cotidiana de las poblaciones; en este caso en específico, de los SRC, un proyecto de nación, en donde las comunidades campesinas, continúen y potencien sus prácticas de la vida rural con la garantía y el acompañamiento estatal; es decir, que exista una “integración consciente de todos los niveles de la población involucrada en el desarrollo de un proceso de paz y en su implementación, tendencia en tensión crítica con un planteamiento de la transformación como una hilera de negociaciones” (Lederach, 1994, p. 19); para ello, las comunidades campesinas a través de la investigación, demuestran su voluntad política de continuar realizando la acción social en clave de paz; consolidando espacios de transformación social y de participación política desde lo identitario, una acción gestada a partir del poder de creación y reinención, desde la resistencia.

Por otro lado, se hace urgente que el Estado colombiano, reconfigure su aparato estatal en procura de que en Colombia exista un Estado social de derecho, a partir de la recuperación y protección de la dignidad humana de todos los pueblos que coexisten. En resumen, El estado debe ser garante en la construcción de territorios de paz a través del cumplimiento de los acuerdos en torno a la paz (uno de los puntos álgidos con relación al actual plan nacional de desarrollo), la garantía y protección de los derechos humanos, la protección de los recursos naturales, el respeto por las prácticas de la vida rural desde lo identitario, la protección a los líderes y lideresas sociales; y, demás funciones que contribuyan a los procesos de paz.

### **Retos y desafíos para el trabajo social en el acompañamiento de los SRC y de las comunidades campesinas**

Los resultados de la investigación traen consigo diferentes reflexiones para el trabajo social; y en este caso en específico para el trabajo social colombiano, circunscrito en un escenario de guerra; en el cual, las comunidades campesinas y los SRC, reclaman la recuperación de lo que les pertenece, su tierra, su sentir el campo, sus saberes identitarios; y, el reivindicar la vida rural en el proyecto de nación. Desde esta enunciación, se hace necesario el acompañamiento de estas poblaciones desde un trabajo social descolonial, que en palabras de Hermida y Meschini (2017),

Allí donde intersectan Trabajo Social y Descolonialidad emerge algo del orden de la liberación, que se prefigura ya como resistencia y lucha, ya como construcción y proyecto [...], parte de ese cruce entre una disciplina que interviene en lo social desde un enfoque de derechos, y un giro epistémico que evoca y provoca experiencias de resistencia al orden colonial de ayer y de hoy. Desarmar ese cruce, problematizarlo, recorrer las cartografías que hicieron posible ese diálogo, provocar nuevas intersecciones. (p. 27)

Desde este lugar de enunciación, estas oportunidades para generar acciones de cambio no surgirán de una manera espontánea; pues esta transformación se encuentra estrechamente relacionada con lo que se circunscribe en las poblaciones y en sus territorios, en este caso, en los SRC desde la vida campesina; situación que implica el reconocimiento del otro como legítimo otro; experiencia significativa en los resultados de esta investigación; en la cual el interés común - vecinal ha permitido que la acción social se genere como un acto de resistencia ante un Estado cooptado, que no logra garantizar la continuidad de los procesos de reparación colectiva; y en ocasiones haciendo una negación de ese otro, lo que pareciera reafirmar en Colombia la guerra. En palabras de Carballeda (2017), “la negación de la Otredad construye relaciones sociales que pueden ser violentas, atravesadas por la incertidumbre, repitiendo viejas formas de dominación que se reescriben en el presente y que dan cuenta de las características singulares de sufrimiento y opresión” (p. 66).

A partir de esto, el trabajo social desde la descolonialidad está llamado a acompañar las luchas campesinas, recuperando sus posturas políticas y críticas ante la realidad que vivencian, promoviendo sus capacidades y aptitudes de creación y reinención para la transformación social. Una descolonialidad entendida desde lo que plantean Meschini y Porta (2017), “en tanto procesos y práctica de resistencia y construcción social, cultural y académica que adscribe también a otras genealogías” (p. 24).

En conclusión, el lugar de enunciación del trabajo social en este contexto debe estar circunscrito en las perspectivas contemporáneas. En otros términos, el trabajador social debe brindarle importancia a la “ecología de saberes”<sup>29</sup> propuesta por De Sousa (2012), “que implica un cálculo de costos y beneficios con una racionalidad alternativa a la que el capitalismo ha impuesto” (p. 6); es decir, resaltar las perspectivas anímicas, simbólicas, sociales y culturales identitarias de las comunidades campesinas; puesto que esto, permite revalorizar los conocimientos y las acciones que surgen de los mismos sujetos de reparación.

Desde esta perspectiva, el quehacer profesional debe apostarle a las epistemologías decoloniales; las cuales, permiten reconocer que el conocimiento de las comunidades campesinas sobre la vida, la salud, la naturaleza, la comunidad y el espíritu, son fuente esencial de conocimiento en procura de la consolidación de un proyecto de nación.

---

<sup>29</sup> Para profundizar en ecología de saberes, se sugiere consultar el documento: “de las dualidades a las ecologías” de Boaventura de Sousa Santos (2012).

## Conclusiones

La lectura crítica de la realidad de las comunidades campesinas circunscritas en el territorio colombiano, y su participación en los procesos de construcción de paz y transformación social en un contexto en el que hay un evidente colapso parcial del Estado, demuestran su capacidad de agencia, resistencia y potencia en sus territorios, dejando a la luz los discursos de poder burocráticos de la institucionalidad y su labor ineficiente.

Se identifica que las experiencias de los SRC se contraponen a la visión colonial en la que se supedita a la población campesina, y resisten a aquello que los oprime; claro ejemplo de ello, es el rol que asumen las mujeres en las comunidades, rompiendo con estructuras de poder patriarcales, tomando las riendas de los procesos, siendo lideresas, autónomas y libres.

Además, se reconoce que por medio de los procesos de concienciación, emancipación y liberación, se han ido agenciando acciones hacia el cambio donde el paso siguiente del camino es potenciar las voluntades de los y las campesinas para continuar con dichos procesos que hagan parte de un quehacer colectivo en temas de construcción de paz. Hacer para establecer formas diferentes de ser y estar en el mundo, en el que se cuestionen las iniciativas de cambio propuestas tanto por las comunidades como por la institucionalidad; y desde allí, se tomen decisiones de acción... “Hacer para dar vida al cambio”.

Acciones desarrolladas desde y para las comunidades, que han sido de suma importancia en la configuración del campesinado como sujeto político, acreedor de derechos y poderío; constituyéndose a su vez como una expresión por medio de la cual se reconstruye el tejido social, se recuperan sus identidades, prácticas sociales y se dignifican sus saberes.

De lo anterior, se reconoce que la ausencia del Estado no ha afectado los procesos de transformación social y que por el contrario, los SRC han demostrado que de manera autónoma agencian acciones de cambio en sus territorios; no obstante, no debe perderse de vista la responsabilidad política, legal, ética y social del Estado en los procesos de reparación colectiva

Por último, en cuanto al quehacer profesional del trabajo social y partiendo de los resultados de la investigación, el trabajador/a social, debe intervenir desde un enfoque diferencial y un enfoque de derechos que dé paso a la construcción colectiva de prácticas que conduzcan a la recuperación y conservación de prácticas culturales, la emancipación de sujetos políticos, haciendo un llamado a que las comunidades campesinas sigan promoviendo la transformación social desde sus capacidades y aptitudes.

## Referencias

- Alba, M., Buitrago, D., Carreño, M. y Vargas, O. (2020). Sujetos de reparación colectiva Juan Frío. En *libro II Sujetos de Reparación Colectiva y construcción de territorios de paz* (pp. 200-235).
- Alba, M., Carreño, M., Buitrago, D., Vargas, O. y Gaita, S. (2019). Pueblo Nuevo: reconocimiento de sujeto de reparación colectiva. En: R. Salamanca (Ed.) *Comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva* (171-197). Colombia, Universidad Externado de Colombia.
- Alvarado, L. y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las Ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. file:///C:/Users/Mary/Downloads/Dialnet- CaracteristicasMasRelevantesDelParadigmaSociocriti-3070760%20(1).pdf.
- Bejarano, A. y Pizarro, E. (2010). Colombia: el colapso parcial del Estado y la emergencia de los “protoestados”. En *El Estado en Colombia* (pp. 381-412). Universidad de los Andes.
- Carballeda, A. (2017). La negación de lo otro como violencia. Pensamiento decolonial y cuestión social; en M. Hermida y P. Meschini, (eds.) *Trabajo Social y descolonialidad. Epistemologías insurgentes para la intervención en lo social* (63-74). Eudem.
- Carrera, P., Rodríguez, M., Fajardo, L. y Liberato, M. (2018). Veredas Hinche alto e Hinche Bajo: sinergias y tensiones en los caminos trazados para forjar territorio de paz. El poder de un pueblo que teje vida con acompañamiento del Estado. En *libro II Sujetos de Reparación Colectiva y construcción de territorios de paz* (pp. 128-199).
- Carvajal, D., Convers, D., Carrera, C. y Zamudio, J. (2020). Sujeto de Reparación: Inspección Alto de Cañas, Yacopí - Cundinamarca. En *libro II Sujetos de Reparación Colectiva y construcción de territorios de paz* (pp. 2-71).
- Carrera, P., Rodríguez, M., Fajardo, L. y Liberato, M. (2018). Veredas Hinche Alto e Hinche Bajo: Sinergias y Tensiones en los Caminos Trazados para Forjar Territorio de Paz. El poder de un pueblo que teje vida con acompañamiento del Estado. En *libro II Sujetos de Reparación Colectiva y construcción de territorios de paz* (pp. 127-170).
- Casanova, P. (2016). *Hacia un nuevo proyecto de nación*. Fundación Humberto Castillo Martínez.
- Castoriadis, C. (2004). Sujeto y verdad. En el mundo histórico social. Seminarios 1986-1987. *Fondo de Cultura Económica Argentina*.
- Cendales, L. y Torres, A. (s.f.). La sistematización como experiencia investigativa y formativa. [http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/lola\\_cendales-alfonso\\_torres-la\\_sistematizacion\\_como\\_experiencia\\_investigativa\\_y\\_formativa.pdf](http://www.cepalforja.org/sistem/documentos/lola_cendales-alfonso_torres-la_sistematizacion_como_experiencia_investigativa_y_formativa.pdf).

- Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS). (2018). *Sujetos de Reparación Colectiva y construcción de territorios de paz en el marco de la Ley 1448 del 2011*. Entrevista Grupal Tejedoras 3 [En Persona]. (2018). La Palma, Cundinamarca.
- Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS). (2018). *Sujetos de Reparación Colectiva y construcción de territorios de paz en el marco de la Ley 1448 del 2011*. Entrevista Grupal Tejedoras 7 [En Persona]. (2018). La Palma, Cundinamarca.
- Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS). (2018). Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz en el marco de la ley 1448 de 2011. Colombia.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Art. 1 [Título 1].
- Cuadrado, B., Saraza, D. y Forero, J. (2013). El agenciamiento social en contextos de emergencia: comunidades educadoras de Altos de la Florida en el municipio de Soacha. *Revista Aletheia*. 5(2).
- De Sousa, B. (2012). *De las dualidades a las ecologías*. Cuaderno de trabajo No. 18. Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía – REMTE.
- Duque, L., Patiño, C., Muñoz, D., Villa, E. y Cardona, J. J. (2016). La subjetividad política en el contexto. *Rev. CES Psicol.*, 9(2), 128-151.
- Escobar, A. (2007). *La invención del tercer mundo construcción y deconstrucción del Desarrollo*. Editorial el perro y la rana. <https://cronicon.net/paginas/Documentos/No.10.pdf>.
- Galeano, E. (2012). El derecho de soñar [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=T1XqTBNxLys>
- Galeano, E. (1989). “Celebración de las contradicciones”. El libro de los abrazos, p. 92. Ediciones la Cueva. [http://resistir.info/livros/galeano\\_el\\_libro\\_de\\_los\\_abrazos.pdf](http://resistir.info/livros/galeano_el_libro_de_los_abrazos.pdf)
- Giddens, A. (2003). La constitución de la sociedad. Ed. Amorrortu. Bs. As.
- Gómez, E. (2017). Implicaciones para un Trabajo Social intercultural crítico y decolonial latinoamericano y caribeño; en Hermida, M. y Meschini, P. (eds) *Trabajo Social y descolonialidad. Epistemologías insurgentes para la intervención en lo social* (121-154). Eudem.
- Haley, K. (2001). Trabajo social: perspectivas contemporáneas. [https://www.researchgate.net/publication/228460755\\_Trabajo\\_social\\_perspectivas\\_contemporaneas](https://www.researchgate.net/publication/228460755_Trabajo_social_perspectivas_contemporaneas).
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2017). *Elementos para la conceptualización de lo “campesino” en Colombia*. Insumo para la inclusión del campesinado en el Censo DANE 2017. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-t%C3%A9cnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf>.

- Jiménez, R. y Montero, A. (2019). Aportes de la estrategia entrelazando en la reconstrucción del tejido social en el sujeto de reparación colectiva Zipacoa. En: R. Salamanca (Eds.) *Comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva* (325-352). Universidad Externado de Colombia.
- Lederach, J. (1994). *Un marco englobador de la transformación de conflictos sociales crónicos*. Red Gernika. <https://www.gernikagoraturuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-2-marco-englobador-transformacion-conflictos-sociales-cronicos.pdf>.
- Ley 1448. (2011). Ley de víctimas. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1955. (2019). Plan Nacional de Desarrollo, 2018 -2022. Congreso de la República de Colombia.
- Lutz, B. (2010). La acción social en la teoría sociológica: Una aproximación. *Argumentos (México, D.F)*, 23(64), 199-218. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952010000300009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000300009&lng=es&tlng=es).
- Meschini, P. y Hermida, M. (2017). Trabajo Social y descolonialidad. En *Epistemologías insurgentes para la intervención en lo social* (25-51). Eudem.
- Meschini, P. y Porta, L. (2017). Introducción en Trabajo Social y descolonialidad. En *Epistemologías insurgentes para la intervención en lo social* (11-24). Eudem.
- Rodríguez, M., Albarracín, E., Jiménez, L. y Vargas, N. (2020). Agenciamiento de los Sujetos de Reparación Colectiva de las comunidades campesinas en Colombia.
- Rodríguez, M., Fajardo, L. y Liberato, M. (2018). Discurso de poder en la implementación de la Estrategia Entrelazando del Sujeto de Reparación Colectiva de la Palma Cundinamarca en el marco de la Ley 1448 del 2011.
- Rojas, M. y Rubio, S. (2020). El Castillo -Meta- La Reparación Colectiva desde la Comunidad, sin Estado o a pesar del Estado: un Proceso Continuo por la Dignidad y la Memoria. En *libro II Sujetos de Reparación Colectiva y construcción de territorios de paz* (pp. 236-290).
- Trigos, M. (2014). *La justicia desafía a la reconciliación y al perdón*. Cátedra de la paz, UIS, Bucaramanga.
- UIARIV, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2015). ¿Quiénes somos? <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/%C2%BFqui%C3%A9nes-somos/15231>